

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by NIDIA A GOMEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the First day of December, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-109454

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary of State.

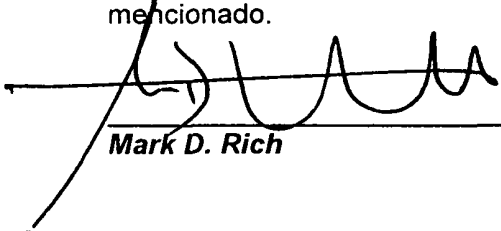
Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración del presente Poder, el señor Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la compañía CASTILE Holdings LLC, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

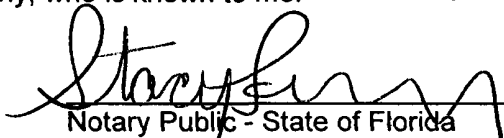
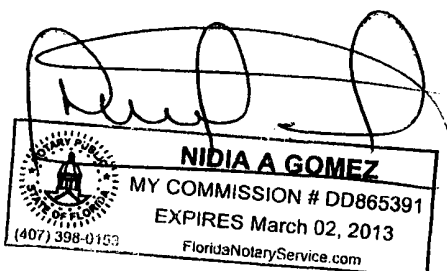
El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesión abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de América, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora María Cristina Donoso Castro, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1703878650, de estado civil divorciada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para que nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. El Apoderado, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía CASTILE Holdings LLC, a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.


Mark D. Rich

**STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE**

The foregoing Power of Attorney was acknowledged before me this 30th day of November, 2009, by Mark D. Rich, Legal Representative of CASTILE Holdings LLC, a Delaware limited liability company, who is known to me.


Notary Public - State of Florida

STACY FERNANDEZ
MY COMMISSION # DD 522682
EXPIRES: February 27, 2010
Bonded Thru Budget Notary Services



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware

6. the second day of March, A.D. 2015

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 0540546

9. Seal/Stamp:



10. Signature:


Secretary of State

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CASTILE HOLDINGS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE SECOND DAY OF MARCH, A.D. 2015.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "CASTILE HOLDINGS LLC" WAS FORMED ON THE EIGHTEENTH DAY OF AUGUST, A.D. 2009.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



4721524 85

150296819

You may verify this certificate of
at corp.delaware.gov/authver.shtml


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 2159461

DATE: 03-02-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 170387865-0

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO CASTRO
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

NOTARÍA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DONOSO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14

Dr. Paulina Auquilla Fonseca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009 - 0225
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
DONOSO CASTRO MARIA CRISTINA

PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
KUMBREY

CANTÓN
PARROQUIA

ZONA

Manofernando Orta
PRESIDENTE DE LA JUEZA

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto en el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 folios antes del presente COPIA DEL CERTIFICADO que me fue presentada para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a...

29 ENE 2016
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000027553



20161701037D00835

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701037D00835

En la ciudad de QUITO el día 29 DE ENERO DEL 2016, (14:16) ante mí, NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA, concurre(n), MARIA CRISTINA DONOSO CASTRO POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1703878650, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

